



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Radicado No: 201742300374222
DEST: 1000 MINISTRO DE SAL REM: MISION SALUD
2017-02-23 13:39 Fol: 5 Anex: 21 Desc Anex:
Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód ver: 26172



Bogotá, Febrero 22 de 2017

Señor Doctor

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República de Colombia

Señoras Doctoras y Señores Doctores

Luis Guillermo Vélez Cabrera
Director del Departamento de Presidencia

Paula Gaviria Betancur
Consejera de Derechos Humanos de la Presidencia

María Ángela Holguín Cuéllar
Canciller

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Alejandro Gaviria Uribe
Ministro de Salud y de la Protección Social

Maria Claudia Lacouture
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

 **Ministerio de Cultura**

23 FEB 2017

**RECIBIDO
PARA TRAMITE**
Firma _____



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Fecha y hora Rad: 23-feb-2017 11:16:46 No. Anexos: 31 folios

Número de Radicación: EXT17-00019949

PASA A OFICINA: Despacho del Director del Departamento Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependiente competente asignada para su trámite puede consultar el Link: (<http://www.presidencia.gov.co>). Con su número de radicación Identificado con la iniciales EXT y su Clave BE0F2C61

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Especial 301 del 2017 - USTR

Respetados Señor Presidente y altos funcionarios del Gobierno Nacional:

Como hemos tenido la oportunidad de comunicárselo en el pasado, las organizaciones firmantes hemos seguido desde distintos frentes y por varios años la publicación anual del Informe Especial 301 por parte de la oficina de comercio de los Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés), el cual forma parte del marco legislativo de dicho país para impulsar y proteger sus intereses comerciales en relación con los derechos de propiedad intelectual en el exterior. Así, hemos sido testigos tanto de los mecanismos de presión ejercidos con este informe, como de los resultados derivados en nuestro país, entre los cuales se encuentran, de una parte, la expedición del Decreto 2085 de



2002, por el cual se reglamentan aspectos relacionados con la información suministrada para obtener registro sanitario respecto a nuevas entidades químicas en el área de medicamentos, y, de otra parte, los procesos no consultados a la sociedad civil, y en todo caso fallidos, que buscan reformar el sistema de derecho de autor, que se han conocido como Ley Lleras.

De la misma manera que en años anteriores y puesto que en este momento el proceso de consulta para la elaboración del Informe Especial 301 de este año está abierto para los Estados, nos dirigimos a ustedes para ratificarles algunas reflexiones que hemos compartido recientemente con diferentes funcionarios del Gobierno:

1. Compartir la comunicación enviada al USTR este año por parte de Misión Salud, la Fundación Karisma y la Fundación Ifarma a propósito de la elaboración del informe 301 (Anexo 1). Dicha remisión se centra en:
 - a. Alertar una vez más sobre la ilegitimidad de este instrumento para presionar a los países con respecto a la implementación de materias propias del foro de la OMC.
 - b. Indicar por qué en materia de medicamentos y derechos de autor Colombia no ha infringido sus compromisos comerciales y, aún más, debería ir más allá en la protección de los intereses públicos por encima de los intereses privados de lucro.
2. Consultar al Gobierno:
 - a. Si está participando en este proceso de consulta
 - b. En caso afirmativo, si la participación en este proceso se da como fruto de una construcción intersectorial que vincule a los Ministerios de Salud y Cultura en la emisión de respuestas que haga llegar el Gobierno.
3. Consultar al Gobierno cuál es su posición con respecto a cada uno de los requerimientos presentados por PhRMA¹ para Colombia en el informe de este año (Anexo 2) desconociendo que se trata de medidas tomadas por el Gobierno en ejercicio del derecho de soberanía nacional o de requerimientos a los que no está obligado el país bajo ningún tratado comercial, bilateral o multilateral, ni bajo el ordenamiento jurídico vigente. Dichos requerimientos se refieren a²:
 - a. “Débil observancia de las patentes”
 - b. “Emisión de una Declaración de Interés Público para forzar una reducción en el precio
 - c. “Aumento de barreras regulatorias en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND)”

¹ PhRMA representa el gremio de las compañías biofarmacéuticas de los Estados Unidos.

² Traducción propia de cada uno de los requerimientos.

- d. "Criterios de patentabilidad restrictivos"
 - e. "Regulación de biológicos subestándar"
 - f. "Políticas de acceso a mercados arbitrarias y no transparentes"
4. Suponiendo en gracia de discusión que el USTR estuviera facultado para clasificar a los países, consultar al Gobierno si considera que las solicitudes de PhRMA para Colombia para el informe de este año están a lugar. Estas solicitudes son:
- a. Colombia clasificada en la categoría de Priority Watch List en el informe especial 301-2017.
 - b. Colombia sometida a una revisión fuera de ciclo por parte del Gobierno de los Estados Unidos a lo largo de todo el año en curso.

Los criterios de clasificación en Priority Watch List o Watch List no son explícitos. En todo caso, el listado publicado en el *Federal Register* indicará la identificación que haga el USTR de:

(I) Aquellos países extranjeros que en su concepto:

- (i) nieguen una protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, o
- (ii) nieguen un acceso a mercados justo y equitativo a personas de EE.UU que se apoyen en la protección de la propiedad intelectual, y

(II) Aquellos países extranjeros identificados en el numeral (I) que sean calificados por el USTR como *Priority Foreign Countries*.

5. Consultar al Gobierno cuál es su posición con respecto a cada uno de los argumentos presentados por Afidro³ para Colombia en el informe de este año (Anexo 3). Desconcierta sobremanera que este actor nacional acuda a la oficina de Comercio de los EE.UU, en el marco de un proceso que podría acarrear sanciones comerciales para Colombia, objetando dos procesos legítimos del país.

Llama la atención, por decir lo menos, que mientras en Colombia multinacionales farmacéuticas afiliadas a AFIDRO dan muestras al Gobierno de acompañar los esfuerzos encaminados a la implementación de la Política Farmacéutica Nacional (CONPES 155), ante Estados Unidos las mismas compañías abogan por lo contrario tanto de manera directa como a través de PhRMA, lo que en nuestra opinión constituye una conducta rechazable.

6. Organizaciones como The Sports Coalition, U.S. Chamber of Commerce's Global

³ Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo de Colombia



Intellectual Property Center, International Intellectual Property Alliance (IIPA) solicitan este año a la USTR que Colombia continúe en la Watch List en 2017. Alegan que el país no ha llevado a cabo la ratificación de los acuerdos sobre derecho de autor contenidos en el TLC firmado con los Estados Unidos. Según ellos, esta omisión hace que haya una legislación débil frente a la piratería física y facilita el aumento de la piratería online.

Solicitamos al gobierno colombiano indicar cuál es su posición al respecto. El país invierte importantes cantidades de dinero de la ciudadanía colombiana en procesos de capacitación, persecución y sanción para proteger los derechos de propiedad intelectual. Durante 2014, el gobierno comprendió que la reforma al derecho de autor requiere de un consenso de los diferentes sectores de la sociedad colombiana y abrió mesas de trabajo que permitieron establecer la necesidad de hacer reformas que recojan las necesidades de los diferentes sectores. Por tanto, no puede un mecanismo ilegítimo como el 301 simplemente exigir cumplimiento de obligaciones sin considerar procesos democráticos más amplios e incluyentes, que son una obligación de un estado de derecho como el colombiano.

De otra parte, el gobierno colombiano frente a las observaciones del informe 301 y de otras organizaciones, puede mencionar que ha hecho importantes avances en el desarrollo de una agenda digital que se ha convertido en referente regional y que invierte un millonario presupuesto en la creación de contenidos y “apps” locales, que apuesta por el desarrollo de una economía digital propia y legal.

En ese mismo sentido, y frente a solicitudes como las descritas, invitamos al gobierno colombiano a enfrentar los compromisos internacionales manteniendo los principios básicos del estado de derecho, es decir, abriendo y generando espacios de diálogo con la sociedad civil y con todos los sectores para desarrollar cualquier regulación en relación con estos temas. En este caso, esperamos que la discusión sobre la regulación que se adelante para los derechos de autor en el país sea dentro de un espacio equilibrado que considere las libertades de los usuarios y no sólo responda a una iniciativa para proteger a los titulares de los derechos de autor. Invitamos al gobierno a ratificar su compromiso con la creación de un marco legal que proteja a todos y que tenga en cuenta un proceso legítimo y la defensa de la soberanía del país en la toma de decisiones.

Como sociedad civil esperamos que el gobierno rechace, por unilateral e ilegítimo, este mecanismo de presión y que, en consecuencia, se abstenga de dar explicaciones al USTR sobre medidas tomadas en ejercicio del derecho de soberanía nacional a favor del bienestar del pueblo colombiano y cumpla cada vez más su obligación de respetar, proteger y cumplir los Derechos Económicos Sociales y Culturales de los colombianos. Nos ponemos a su disposición para seguir promoviendo el reconocimiento de los



intereses públicos por encima de los intereses económicos como parte fundamental del desarrollo nacional.

Cordialmente,

Germán Holguín Zamorano
Director General Misión Salud
Carrera 23 #134A-66 Int. 1 Apto. 202
direccion@mision-salud.org
Bogotá

Carolina Botero Cabrera
Fundación Karisma
Calle 59 N. 18 - 20 Of 201
carobotero@karisma.org.co
Bogotá

Francisco Rossi Buenaventura
Director Fundación Ifarma
Carrera 13 #32-51 Torre 3 Of. 1116
frossi@ifarma.org
Bogotá